

ACUERDO 2 DE AGOSTO DE VIVIENDAS MUNICIPALES DE CÓRDOBA, COMO ENTIDAD COLABORADORA DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA EN LOS PROGRAMAS DE AYUDAS A LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS Y VIVIENDAS, POR EL QUE SE DA PUBLICIDAD A LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AYUDAS, TRAS LA CONVOCATORIA EN CONCURRENCIA COMPETITIVA CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD 2020.

Con fecha 28 de julio de 2021 ha sido dictada Resolución Definitiva de beneficiarios de ayudas y de excluidos, por el titular de la Delegación de Vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 29 de las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas, aprobadas en J.G.L. el 14 de septiembre de 2020 y publicadas en el BOP nº 185 de 25 de septiembre de 2020, en relación al siguiente programa y modalidad de ayudas:

Programa A.- En edificios y viviendas en general : Resolución definitiva de edificios plurifamiliares

Programa de ascensores.- Beneficiarios de ayudas: Suplentes de ascensores de la primera resolución

De acuerdo con el artículo 29 de las bases reguladoras de las ayudas, se establece un plazo de quince días para que los beneficiarios de ayudas procedan a la aceptación de la subvención y a la firma del correspondiente convenio.

A efectos de garantizar la notificación de la resolución definitiva a los beneficiarios con ayuda, y excluidos, y de acuerdo con las bases reguladoras, se procederá a su notificación mediante e-mail, de forma particularizada.

En Córdoba, a 2 de agosto de 2021



GERENTE DE VIMCORSA
Fdo.: Rocío Oria Ratia